PROCESO: ***EJECUTIVO***
DEMANDANTE: ***JOSE LEONIDAS COTE***
DEMANDADO: ***JHONNY ALVERNIA VERGEL***
RADICADO: ***68001-3013- 011-2020-00111-00***

CONSTANCIA: *Pasa al despacho informando que el demandado se notificó de la demanda a través de su apoderado el 10 de noviembre de 2020, allegando memorial de contestación el 23 de noviembre de 2020. Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00111-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Revisado el expediente, se observa en el PDF No,.10 del Cuaderno Principal del expediente digital, poder conferido por el demandado JHONNY ALVERNIA VERGEL, al DR. CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE.

Así las cosas, resulta procedente reconocer personería al mencionado profesional en derecho y tener por notificados por conducta concluyente al referido demandado, a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso segundo del C.G.P., el cual dispone:

> *"(…) Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias".*

Por lo expuesto el Juzgado Once Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado el demandado JHONNY ALVERNIA VERGEL**,** a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía número. 13.747.448 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 207978 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del demandado JHONNY ALVERNIA VERGEL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaria córrase traslado del recurso de reposición impetrado por el demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ
Para notificación por estado 084 del 09 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
341850cf10940ccc553ed325aeceb059a5606b7c9d15a5e1e0ebf702ed30e6f9
Documento generado en 07/12/2020 02:30:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica